



SELO QVARTO VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNO.

cumplimentada por la Ciudad dha Real Provision
En este concepto se continuo el efecto de dha citacion
y se leyó á la letra el expresado Informe de los abog^{dos}
que original se inserta en este Libro Capitulax y es
del tenor siguiente

Y Aquí el Informe.

La Ciudad haviendo oido, tratado y conferido,
se conformó con dho Informe, y Acordó que la Real
Provision del duximo Consejo de Castilla que lo motiva,
se guarde y cumpla como por S. M. se manda, sin per-
juicio de los dios y regalias y privilegios de este Ayun-
tamiento, y con la protesta de hacer los recurros, y
defensa correspondiente á dho duximo Tribuna^l;
Y que para este, y los demas que en el estan pendien-
tes con dho Cavildo de Turcasos, acordo en mismo,
se nombre una Junta de Car. Veridores, con las facul-
tades necesarias, donde se trate de todos los particular^{es}
y pretensiones que en estos arumptos estan deduci-
dos y convenga deducir, y para pasar á su nom-
bramiento se traiga rason al primer Cavildo or-
dinario de los Car. Veridores que antecedentemente
están nombrados y han seguido esta dependencia